



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0624-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 07731-2024-WLB-GIDT-MDM, el Informe N° 3549-2024-EMAG-OA-MDM/LC, el Memorandum N° 3429-2024-MDM-OGA-KRTR, y la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 6322, emitido por la Oficina de Presupuesto, cuyos actuados y demás antecedentes forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77:15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a las naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, entre otros artículos, el Art. 40°, numeral 40.1, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento oficina que haga sus veces;



www.mmegantoni.gob



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de administración o de quien haga sus veces.";



Que mediante Informe N° 07731-2024-WLB-GIDT-MDM de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien se desempeña como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita asignación de fondo por encargo interno, para "Efectuar la constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra del Contrato N° 156-2019-UASA-MDM/LC (LP N° 07-2018-CS-MDM)" "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria Carlos Sebastián Pérez en la CC.NN. SENA, Distrito de Megantoni-La Convención-Cusco", con Sec. Func. N° 086, acciones previas a realizar para la liquidación serán durante los días 18,19 y 20 de julio del 2024, y requiere una asignación económica de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N° 3549-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite **Informe Técnico Favorable** a la asignación de viabilidad del encargo interno, para cubrir gastos programados a través de la Sec. Func. 086 específica de gasto: **2.3.27.1199**, con la finalidad de atender los gastos por "Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra del Contrato N° 156-2019-UASA-MDM/LC (LP N° 07-2018-CS-MDM)", Actividad a desarrollarse en la fecha del 18,19 y 20 de julio del 2024, por el importe de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a nombre del ING. WILBER LAPA BERROCAL, identificado con D.N.I. 09757863;



Que, mediante Memorandum N° 3429-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Lic. Adm. Kely Rocio Torres Romero, Jefe de la Oficina General de Administración, da opinión favorable, y Solicita la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para el manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, para cubrir gastos de "Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra del Contrato N° 156-2019-UASA-MDM/LC (LP N° 07-2018-CS-MDM)", Actividad a desarrollarse durante las fechas 18,19 y 20 de julio del 2024. Cuya afectación presupuestal se detalla:



SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
086	2.3.27.1199	1,420.00
TOTAL		1,420.00

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 6322, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el ECON. YULMER DOMÍNGUEZ PONCE, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Presupuesto, se emite certificación para encargo interno, por la suma de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (..) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

www.munimegantoni.go



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, artículo primero, título III, numeral 26) Emisión de resolución de aprobación de reembolso de caja chica, viáticos y encargo interno cumpliendo los procedimientos establecidos en las directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, por el monto de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), a nombre del ING. WILBER LAPA BERROCAL, identificado con D.N.I. 09757863; para el manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, para cubrir gastos; para "Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra del Contrato N° 156-2019-UASA-MDM/LC (LP N° 07-2018-CS-MDM)" Actividad que se desarrollará durante los días 18,19 y 20 de julio del presente, en mérito a los actuados que forman parte del presente expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de WILBER LAPA BERROCAL, identificado con D.N.I. 09757863.

ARTICULO TERCERO. - INSTAR al responsable del encargo interno, que en la rendición de cuentas deberá presentar documentación debidamente sustentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y numeral 6 de la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Abastecimiento, Administración, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LIC. ADM. KELY ROCÍO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Archivo

www.munimegantoni.gob



@MMegantoni